



## Consejo Superior de Estadística

### Dictamen sobre la operación estadística Panel de Datos Empresas-Trabajadores

*En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 9 de marzo de 2022, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISM) presentó el proyecto de la operación estadística Panel de Datos Empresas-Trabajadores, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición fue llevada a cabo por el Subdirector general de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social de dicho Ministerio.*

El proyecto fue informado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), el Consejo General de Economistas de España (CGEE), la Fundación ONCE y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es ampliar las líneas de investigación en el ámbito del mercado de trabajo en España, abiertas en su día con el fichero de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), a través de una muestra representativa de microdatos de trabajadores obtenida de los registros administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se trata de una operación de infraestructura estadística que complementa la MCVL. Su fichero de microdatos pretende ser la fuente de referencia para analizar en cada momento las plantillas de las empresas, los procesos de contratación, despido, movilidad, apertura y cierre de centros de trabajo. Cada panel se elabora con información de cuatro años de referencia sobre los trabajadores y códigos de cuenta de cotización seleccionados en cada año para el periodo completo del panel.

La Comisión valora favorablemente que el proyecto esté basado en el aprovechamiento estadístico de información administrativa de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que no supone carga de respuesta para los informantes y reduce significativamente los costes de producción.

Además es susceptible de complementarse en el futuro con otras fuentes administrativas, como son el Padrón o el resumen anual de retenciones a cuenta de la AEAT.

Se destaca el detalle de codificación de la actividad económica, que alcanza los 4 dígitos de la CNAE, y la posibilidad de elaborar agregados municipales para municipios de más de 40.000 habitantes. También ofrece información sobre el tamaño del establecimiento y sobre el tipo de empresa (persona física o jurídica) a partir del NIF de la entidad pagadora. Además, permite distinguir empleo público y

privado en virtud de la asociación del código de cuenta de cotización con la información de la Intervención General del Estado.

En lo que se refiere a los trabajadores, el Panel de Empresas-Trabajadores proporciona información sociodemográfica sobre el sexo, edad, nacionalidad, y grado de minusvalía y datos laborales como son el tipo de contrato o la antigüedad en la empresa. Todo ello permite analizar las trayectorias laborales por centro de trabajo y su relación con el resto de variables económicas y laborales disponibles.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En aras de aclarar la información ofrecida a los usuarios, sería deseable utilizar una terminología más adecuada, ya que, el código de cuenta de cotización secundario **aparece identificado como "empresa". Sin embargo, una empresa** puede tener más de un CCC secundario si desarrolla distintas actividades o tiene distintas sedes. Para evitar confusión podría utilizarse términos como delegación o centro de trabajo.

En este sentido, resultaría de gran interés aproximar resultados para empresas o grupos empresariales.

- En relación al proceso de recogida, sería deseable aportar más información sobre los criterios de precisión aplicados para determinar la afijación de la muestra en cada estrato de tamaño.

- Por último, relacionado con las personas con discapacidad, se podría cambiar la terminología empleada sustituyendo minusvalía por discapacidad, siendo este último el término oficialmente empleado y recomendado.

Asimismo con el código de cuenta de cotización permitiría identificar a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción. En esta línea sería conveniente identificar también determinadas relaciones laborales de carácter especial, como la de los trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo.

*Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 15 de junio de 2022, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Panel de Datos Empresas-Trabajadores del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.*

EL SECRETARIO

Antonio Salcedo Galiano

V.º B.º EL PRESIDENTE

Juan Manuel Rodríguez Póo